







# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

# PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

# **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015**

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), hasta el día veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



# INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.



FECHA: JUNIO 19 DE 2015

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 09 al 19 de junio de 2015.

	REQUISITOS JURÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.	
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	subsanar fueron	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

# INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

# REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN				
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  [NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 9			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la Inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 00071957 del 06/07/1995, la cual fue renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			Certificado expedido el 12/05/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			Los Representantes Legales no tienen restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantiá de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que los Representantes Legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad () b La celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujección a la cuantia. () En las relaciones frente a tercerors, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales. () El Representante Legal, principal y suplente se entenderán investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9			Neiva.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			Escritura Publica de 1975 e inscripción de 1995.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			Duraciónhasta el 04/06/2030.
L'imitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11			R.F.: Enrique Salas Perdomo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a					
150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Benjamín Barrero Arciniegas, C.C. 17.045.139.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 y 16			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificados expedidos el día 04/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,	CUMPLE	Folios 18 y 19			
consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19			Certificados expedidos el día 04/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en	NO APLICA				
nombre y representación del adjudicatario.  El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presenta la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA				
7. GARANTIA DE SENIEDAD DE LA PROPOESTA					Aseguradora: Compañía Liberty Seguros S.A
			El oferente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., allegó con		No. Póliza: 2520545
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una			su oferta póliza de seguro de cumplimiento a favor de "ENTIDADES ESTATALES", razón por la cual se le requiere		
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 21 a 29	para que, de conformidad con los Términos de Referencia modifique la póliza aportada, constituyéndola a favor de entidades particulares.	No subsanó	No. Certificado: Anexo 0  El proponente no aportó documento por medio del cual adecúa la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 23			El proponente allegó Recibo de Pago del 04/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Fecha de expedición: 04/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folio 21			Valor Asegurado: \$23'203.811,00
presupuesto del proyecto.  Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 21			<u>Vigencia:</u> Desde el 05/06/2015 hasta el 13/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 21	Si bien el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. constituyó garantia de seriedad de la propuesta se observa que, tanto la denominación del Asegurado/Beneficiario como el Nit. por medio del cual se identifica éste, se encuentran errados; así las coasa se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el nombre del Asegurado por el de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y NIK. 830.055.897-7.	No subsanó	El oferente no identificó de manera adecuada el Beneficiario de la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportando un nombre y un Nit distinto al que corresponde al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
на анноп сетпрогат у ѕи рогсентаје не рагистрастоп.		1			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/06/2015. b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 05-21 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada); Fernanda Arias
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO  El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la					
planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manífestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:  a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.  b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE	Folio 33	Teniendo en cuenta que el certificado aportado por el proponente, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales, refiere estar suscrito por el Revisor Fiscal, y que vista la firma de quien aparece en el documento como tal se tiene que ésta no permite identificar que quien efectúa dicha manifestación sea el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia allegando el documento con las especificaciones del caso.	Subsanó parcialmente el día 16/06/2015	El propoponente allegó nueva certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social integral en la que se verifica que quien suscribe dicha certificación es Enrique Salas Perdomo, Revisor Fiscal de la Sociedad.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómia adentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	Folio 33	Una vez revisado el certificado aportado por SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se encontró que en dicha certificación obra una contradicción por parte del proponente, toda vez que si bien manifiesta estar al día en el cumplimiento por tales conceptos, seguidamente indica bajo la gravedad de juramento no estar obligado al pago de los mismos. Así las cosas, se le requiere para que aciare la información contenida en la certificación que aquí se menciona.  De igual forma, se observa que el proponente manifiesta estar al día en el pago por dichos conceptos "() Según corresponda", razón por la cual se le requiere a efectos de que aclare de cuales de dichas obligaciones es sujeto pasivo.	No subsanó	La SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. allegó certificación en la que si bien ya no obra la manifestación relacionada con el no estar obligados al pago de parafíscales, continúa refiriendo estar al día en el pago por dichos conceptos "() Según corresponda". Así las cosas no es posible determinar que el proponente se encuentre en cumplimiento de este requisito.
11. ABONO A LA OFERTA  En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por					El Representante Legal de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., Benjamín Barrero
un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			Arciniegas, es Ingeniero Civil con T.P. 7590 CND, y certificado expedido por el COPNIA el día 04/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL  La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA				
anónimas.  La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA				
contratar.  c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

<ul> <li>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</li> </ul>	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de <u>Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3		Consultadas las bases de datos suministrada por la Gerencia de Aguas el día 10/06/2015, se verificó que el proponente no se encuentra incurso en esta causal conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 10/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Benjamín Barrero Arciniegas no se encuentra reportado.

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO)		OBSERVACIONESI
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el organa competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

## CONCEPTO.

Toda vez que verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. no indicó el plazo total para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, se le requiere para que subsane dicha definciencia: El día 16/06/2015 el proponente allegó documento por medio del cual establece el plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo definidio en los Términos de Referencia.

-Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

El Documento de subsanación allegado el día 16/06/2015 no cumple con todos los requerimientos efectuados por el Evaluador: 1) Garantía de seriedad: El proponente no aportó documento por medio del cual adecúa la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares, y no identificó de manera adecuada el Beneficiario de la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportando un nombre y un Nit distinto al que corresponde al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Begotá S.A. 2) La SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. allegó certificación ne la que si bien ya no obra la manifestación relacionada con el no estar obligados al pago de parafiscales, continúa refiriendo estar al día en el pago de dichos conceptos "(...) Según corresponda". Así las cosas no es posible determinar que el proponente se encuentre en cumplimiento de este requisito.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

# INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-049-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO: (% PARTICIPACIÓN: 15%)
2) LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
3) IES INGENIEROS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)

# REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ

		TANTE LEGAL: LUIS	FERNANDO TRIANA LÓPEZ		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL  La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.  (NOTA: En caso de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 10			lES INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la Inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 01938509 del 15/10/2009, la cual fue renovada el 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 51 a 56			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingenieria Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, Jose Ricardo Peñaloza Franco y Luis Fernando Triana López al tratarse de personas que ademas de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 04/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			IES INGENIEROS S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. () G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida () Parágrafo: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contrtos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Acta de Asamblea de Accionistas e inscripción de 2009.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10			IES INGENIEROS S.A.S.: Duración indefinida.
Imitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La usuencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 25			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 25			R.F. IES INGENIEROS S.A.S.: William Reyes Cuenca.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 48 y 49			Luis Fernando Triana López, C.C. 93.367.324 Jose Ricardo Peñaloza Franco, C.C. 93.404.434
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 50			Oscar Renan Velásquez Vigoya, C.C. 79.969.768

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA  Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.  NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 165 a 167		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 165 a 167		Certificados expedidos el día 02/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 160 a 163		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarío anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 160 a 163		Certificados expedidos el día 02/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuenta reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de jurnamento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloria General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurdica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Da respuesta a los requerimientos y adaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presenta la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 28 a 31		Aseguradora; Seguros del Estado S.A.  No. Póliza; 25-45-101018097  No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 28		El proponente allegó Recibo de Caja No. 250110432 del 03/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la	CUMPLE	Folio 29		Fecha de expedición: 03/06/2015
fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios		5.0.00		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 29		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 29		Valor Asegurado: \$23´203.811,00
Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29		Vigencia: Desde el 05/06/2015 hasta el 13/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE	Folio 29		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantia de Seriedad debera tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 29		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.  CUMPLE  Folio 29  CUMPLE  Folio 29  Luis Fernando Trian IES INGENIEROS S.A.  a. Fecha de verificació b. Teléfono o página w	AGUAS COYAIMA 2015,
La garantia de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.  CUMPLE  Folio 29  CUMPLE  Folio 29  Luis Fernando Trian IES INGENIEROS S.A  a. Fecha de verificació b. Teléfono o página w	\GUAS COYAIMA 2015
b.Teléfono o página w	za Franco: (15%) a López: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  CUMPLE  sultaPoliza/default.as  c_Hora de la consulta	veb consultada: elestado.com/cmsestado/Con ox
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE  El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  CUMPLE  Folios 58 a 61	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjuicitatario deberá inscribirse en el Registro único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  La persona natural na jurificia nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté	
obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  La persona naturul y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la NO APLICA	
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, esgún corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya Causado la obligación de efectuar dichos pagos.  Si bien los integrantes del Consorcio proponente, IES INGENIEROS S.A.S. y José Ricardo Peñaloza Franco aportaron documento por medio del cual refieren estar al dia con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, esgún corresponda. Si faccional de Aprendizaje y CREE, esgún corresponda. Provincia de Aprendizaje y CREE, esgún corresponda de uno u otro según corresponda, así las cosas, se les requiere para que aclaren si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendraje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.	
11. ABONO A LA OFERTA	
INTERAGUAS COYA civiles:  En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  INTERAGUAS COYA civiles:  Luis Fernando Tria CND y certificado 02/06/2015.  Jose Ricardo Peñalc CND y certificado 02/06/2015.  Oscar Renan Vel INGENIEROS S.A.	rantes del CONSORCIO JIMA 2015 son Ingenieros na López, T.P.2520240971 del COPNIA expedido el poza Franco, T.P.2520278664 del COPNIA expedido el asquez Viguya (R.L. IES ), T.P. 2520209664, y COPNIA expedido el
La persona juridica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado ton la presentación de la propuesta.	
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)	
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:  a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la ommatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio	
Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjeria.  El Digito del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7		R.L.P.: Luis Fernando Triana López. R.L.S.: Oscar Renán Velásquez Vigoya.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se reflere este paría fo podrá o torgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 7		La responsabilidad de los integrantes de los integrantes del Consorcio es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 7		CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015, integrado por: Jose Ricardo Peñaloza Franco: (15%) Luis Fernando Triana López: (50%) IES INGENIEROS S.A.S.: (35%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 10 a 26		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7		Jose Ricardo Peñaloza Franco: Ibagué, Tolima Luis Fernando Triana López: Ibagué, Tolima IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá, Cundinamarca
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7		Ibagué, Tolima.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.  NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Consultadas las bases de datos suministrada por la Gerencia de Aguas el día 10/06/2015, se verificó que el proponente no se encuentra incurso en esta causal conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.  NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)				El día 10/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Luis Fernando Triana López, Jose Ricardo Peñaloza Franco y Oscar Renan Velásquez Viguya no se encuentran reportados.
	CALISAL	ES DE RECHAZO DE	NATURALEZA JURÍCA.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	ODSERVA GIONES				
diligenciados con NO)	CESTA INCORSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo	NO					
hiciere.	NO					
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO					
en los Términos de Referencia.	NO					
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o	NO					
incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.						
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la	NO					
selección objetiva.	· ·					
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de	NO					
responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	110					
consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín	NO					
expedido por la Procuraduría General de la Nación.						
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO					
consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.	NO					
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo —	NO					
SARLAFT.						
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los						
términos de referencia.	NO					
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o						
cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos	NO					
en los Términos de Referencia.						
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los						
términos de referencia.	NO					
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término						
otorgado por el evaluador.	NO					

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber	
sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su	
rechazo.	1

# CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA No. Revisión

Findeter INFORMACIÓN PROPONENTE No. Carpeta: Fecha Evaluación: Convocatoria: Municipio: 09/06/2015 PAF-ATF-I-049-2015 232.038.110 COYAIMA Nombre Proponente: Tipo Proponente: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. 891101100-5 P. Jurídica Part. (%) 1: Integrante 1: Integrante 2: Part. (%) 2: Integrante 3: Part. (%) 3: Integrante 4: Part. (%) 4: Integrante 5: Part. (%) 5: REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. Fecha Carta CC: 05-jun-15 Monto Carta CC: \$ 35.810.000 BANCOLOMBIA SOCIEDAD TECNICA SOTA OBSERVACIONES LTDA. ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? CUMPLE ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? CUMPLE ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación? CUMPLE ¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la CUMPLE certificación? ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? CUMPLE ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? CUMPLE ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ? CUMPLE ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? CUMPLE ¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria CUMPLE por un monto igual o superior al 15% del PO? El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? CUMPLE

VALOR

\$ 35.810.000

CUPO DE CRÉDITO

EVALUACIÓN

CUMPLE

LÍMITE

\$ 34.805.717

CUMPLE:	
	CUMPLE

Findeter **4** 1 FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA No. Revisión INFORMACIÓN PROPONENTE Fecha Evaluación: Convocatoria: Municipio: 09/06/2015 PAF-ATF-I-049-2015 232.038.110 COYAIMA 2 Nombre Proponente: Tipo Proponente CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015 Consorcio Integrante 1: Part. (%) 1: JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO 93404434 15% Integrante 2: Part. (%) 2: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 93367324 50% Integrante 3: Nit 3: Part. (%) 3: IES INGENIEROS SAS 900317964-1 Nit 4: Part. (%) 4: Integrante 4: Integrante 5: Part. (%) 5: REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO JOSE RICARDO PEÑALOZA LUIS FERNANDO TRIANA IES INGENIEROS SAS FRANCO LOPEZ Fecha Carta CC: 04-iun-15 Monto Carta CC: \$ 35,000,000 BANCO PICHINCHA Expedida por: Part. (%) 15% 50% 35% JOSE RICARDO PEÑALOZA LUIS FERNANDO TRIANA OBSERVACIONES IES INGENIEROS SAS FRANCO LOPEZ La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? CUMPLE ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? CUMPLE La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación CUMPLE ¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la CUMPLE ertificación? ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? CUMPLE ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? CUMPLE

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.000.000	\$ 34.805.717	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?

¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria

¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?

¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?

por un monto igual o superior al 15% del PO?

CUMPLE:		
	CUMPLE	

El cupo de crédito pre aprobado cuenta con una vigencia de 3 meses contados a partir de la

fecha de presentación de la propuesta que coincide con la fecha de cierre de la









# Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-049-2015
	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE
•	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Fecha de	17/06/2015
diligenciamiento	17/00/2013
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%
Participación:	
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

# 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	NO
últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta:		MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.	NO

Presupuesto Estimado:

\$ 232.038.110	Pesos
\$ 360	SMMLV

Contrato 1 Objeto

REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEMIENTO.

Fecha Inicio Fecha Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Observaciones:

 Día
 Mes
 Año

 9
 5
 2012

 12
 12
 2013

 \$ 181.094.487,50
 1175.9

 CONSORCIO
 1175.9
 1175.9

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE: Linea de coducción

A folio (foliación a mano) 43 al 51, se presenta constancia de recibo final de obras emitido por Empresas Publicas de Neiva E.S.P., a traves del Interventor del contrato de Consultoria donde se evidencia que el contratista cumplio a satisfación con las obligaciones contractuales. A folio 52 a 53 se presenta Acta de Liquidacion del contrato de obra, emtida por Empresas Publicas de Neiva a traves del Gerente EPN. Se tuvieron en cuenta solo los proyectos de interventoria relacionados con el obejto de la presente convocatoria en los

requisistos de experiencia.(" CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.......") Lasa cantidades presentadas son las siguientes: Tuberia PVC RDE 21 6" 309 y tuberia HD de 28" de 2606.

Cumple: SI





proponente.





Contrato 2 Obieto

#### INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO DE LA PEÑA. Fecha Inicio Fecha Terminación Valor (pesos): 97.138.227,00 Valor (SMMLV) Tino de Proponente: Persona Jurídica Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100% INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Actividades asociadas: A FOLIO 146 A 157 se presenta contrato de interventoria entre las Empresas Públicas de Cundinamarca y la Sociedad Tecnica Sota Ltda, debidamente suscrita, la cual no cumple con las alternativas de acreditacion de experiencia de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditacion de la experiencia especifica del porponente: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría. Observaciones: Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

Contrato 3 Objeto

Cumple:

Subsanacion

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A. OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO POBLADO DE VIVORAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS. B. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificacion del proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como experiencia habilitante, por lo cual se mantine la calificacion de no cumple con las alternativas de acreditacion de

experiencia de los términos de referencia. Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditacion de la experiencia especifica del

Fecha Inicio			
Fecha Terminación			
Valor (pesos):	\$ 105.234.922,00		
Valor (SMMLV)	#N/A		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:			
	A FOLIO 132 A 145 se presenta contrato de interventoria entre FONADE y la Sociedad Tecnica Sota Ltda,		
	debidamente suscrita, la cual no cumple con las alternativas de acreditacion de experiencia de los términos de		
	referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditacion de la experiencia especifica del porponente:		
	Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la		
	capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el		
	porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.		
Observaciones:	Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la		
	capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de		
	partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la interventoría.		
	Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá		
	adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la		
	cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.		
	El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificacion del		
	proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como		
Subsanacion	experiencia habilitante , por lo cual se mantine la calificacion de no cumple con las alternativas de acreditacion de		
	experiencia de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditacion de la experiencia especifica del		
	proponente.		
Cumple: NO	k aka a aa		
NO NO			









Observacion General:	Los CONTRATOS Nos. 2 y 3 no cumplen con las alternativas de acreditación de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditación de la experiencia especifica del porponente. No acredita los requerimientos de experiencia especifica: MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros y MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.
Observacion General Subsanació	El proponente Sociedad Tecnica Sota Ltda. Mediante oficio del 4 de junio de 2015, aporta certificacion del proyecto Reserva de la Candelaria, la cual no corresponde a ninguno de los proyectos relacionados como experiencia habilitante, por lo cual se mantine la calificacion de no cumple con las alternativas de acreditacion de experiencia de los términos de referencia, Subcapitulo 3, numeral 3,1 Acreditacion de la experiencia específica del proponente, por lo cual se reachaza la propuesta.









# Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

# 2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con	Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Director en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Numero de proyectos: 2 Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión ó elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto Requerimiento Particular: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.

Profesional 1:	FERNANDO SILVA GOMI	EZ
No. del Documento de Identificación:	4,904,465	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	ING. SANITARIO	
Convalidación y homologación de título		
Ministerio de Educación:		
No. Tarjeta Profesional:	'00000-01407 UVLL	
Fecha de expedicion de La T.P	14/03/1973	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	43	
Título Posgrado:		En Ingenieria Sanitaria
Convalidación y homologación de posgrado		
Ministerio de Educación:	No presenta	

Observaciones: A folio 165 a 167 se preesenta diploma de posgrado en Ingenieria Sanitaria, la cual requiere de convalidación.









# DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 159)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Requerimiento Particular: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: Alternativa 1: Director y/o interventor de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de acueducto en el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros. Alternativa 2: Director y/o interventor a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de		SI	A folio 168 a 170 se presenta certificación emitida por el Consorcio Neiva 2009 a traves del Representante Legal, en la cual se evidencia que el profesional participó como Ingeniero Director de Diseño en el proyecto. Al igual que se evidencian los estudios y diseños elaborados. A folios 171 a 179, se presenta constrato de recibo final de obras emitido por Empresas Públicas de Neiva E.S.P. a traves del interventor del contrato, donde se evidencia cantidades de tuberia de 28" con una logitud de 5213 m lineales.
iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 2000 metros.	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, A LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA EPC- C- 128- 2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010	SI	A folio 180 se presenta certificado emitido por la Sociedad Técnica Sota Ltda a traves del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional participó como Ingeniero Director de Interventoria a los Diseños del proyecto.  A folio 181 a 214 se presentan los contratos de cosultoria EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010debidamente suscritos donde se evidencian las actividades desarrolladas.

# Observación General:

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	JAVIER EDUARDO CORTES LORA
No. del Documento de Identificación:	79,261,542
Nacionalidad:	COLOBIANO
Profesión:	ING. CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-28797 CND
Fecha de expedicion de La T.P	01/06/1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	28
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Numero de proyectos: 2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO		A folio 223 a 225 se presenta certificación
Experiencia Específica:	DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE NEIVA		emitida por el Consorcio Neiva 2009, a traves
Como/En: Especialista Hidráulico responsable de			del Represntenata Legal del contrato donde se
la revisión ó elaboración ó interventoría a los			evidencia que el profesional participo como
estudios y diseños de proyectos de construcción			especialisata hidráulico en el proyecto.
y/o ampliación de Sistemas de Acueducto			A folios 226 a 234, se presenta contrato de
Requerimiento Particular: La sumatoria de las			recibo final de obras emitido por Empresas
cantidades de los proyectos aportados deberá		SI	Públicas de Neiva E.S.P. a traves del
acreditar experiencia en la revisión o		_	Interventor del Contrato , donde se evidencia
elaboración de estudios y diseños para la			cantidades de tuberia de 28" con una logitud
construcción y/o ampliación de sistemas de			de 5213 m lineales.
acueducto que incluya diseño de redes de			
acueducto en diámetros iguales o superiores a			
6" y longitud total igual o superior a 1000			
metros.			









INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA,		A folio 180 se presenta certificado emitido por
ADMISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, A LOS		la Sociedad Técnica Sota Ltda a traves del
CONTRATOS DE CONSULTORIA EPC- C- 128-		Representante Legal, donde se evidencia que
2010, EPS- C -127-2010 Y EPC-C-126-2010		el profesional participó como Especialista
		hidraulico en el proyecto .
	01	A folio 181 a 214 se presentan los contratos de
	SI	cosultoria EPC- C- 128-2010, EPS- C -127-2010
		Y EPC-C-126-2010 debidamente suscritos
		donde se evidencian las actividades
		desarrolladas.

# Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observaciones:	









## Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015

PAF-ATF-I-049-2015 Convocatoria No. LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE Objeto SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICI-PIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Fecha de 09/06/2015 diligenciamiento CONSORCIO Tipo de Proponente: Proponente: CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015 Integrantes y % de JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO 15% Participación: LUIS FERNNADO TRIANA LOPEZ 50% IES INGENIEROS S.A.S 35% LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ Representante Legal:

# 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	Si
TRES (03) CONTRATOS EN LA INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO terminados en los	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de redes de acueducto en tubería de unión mecánica con diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 3000 metros.	Si
últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta:	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3.	Si

Presupuesto Estimado:

\$ 360 SMMI	\$ 232.038.110	Pesos
,	\$ 360	SMMLV

Contrato 1 Objeto

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Fecha Inicio Fecha Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente: 10 18 \$ 748.364.053,00 1453,1 PERSONA NATURAL

Día

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

100% INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE

Mes

10

A folio 64 a 70 (foliación a mano ) se presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. a través del Gerente encargado, se evidencia la realización del contrato y el Acta de Liquidación del mismo.

A folio 74 a 80 se presenta contrato de interventoría y acta adicional suscrito entre Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P y Luis Fernando Triana Lopez.

Año

2008

Observaciones:

A folio 91 a 100 se presenta acta de liquidación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P a través del Gerente donde se evidencia la ejecución del contrato bajo las especificaciones del mismo.

A folio 115 a 116 se presenta acta final de cantidades de obra donde se evidencia cantidades de tubería de 6" de 585,60 ml.

Cumple: Si









## Contrato 2 Obieto

INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha Inicio Fecha Terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido: Actividades asociadas:

Día		Mes	Año
10		12	2010
27		12	2012
\$ 413.073.188,52			
455,6			
PERSONA NATURAL			

#### 100%

INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE

A folio 71 a 73 se presenta certificación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. a través del Gerente encargado, se evidencia la realización del contrato y el Acta de Liquidación del mismo.

A folio 81 a 90 se presenta contrato de interventoría y actas adicionales suscrito entre Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P y Luis Fernando Triana Lopez.

#### Observaciones:

A folio 101 a 113 se presenta acta de liquidación emitida por Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P a través del Gerente donde se evidencia la ejecución del contrato bajo las especificaciones del mismo.

A folio 117 a 1120 se presenta acta final de cantidades de obra donde se evidencia cantidades de tubería de 6" de 2656 ml.

Cumple:	Si

Observación General:	El proponente no cumple ya que no se evidencia dentro de la documentación aportada el requisito solicitado en los Términos de Referencia Subcapitulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción de tanques de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad igual a 85 M3"
	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por la

# Subsnación:

Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P dentro del contrato "INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a través del Subgerente Técnico donde se evidencia la construcción de un tanuqe para un volumen de almacenamiento de 192,19 m3. Con lo cula se subsnada la observación reaizada.









#### Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

## 2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Inrovectos nara la construcción v/o ampliación de acueducto en el diseñol
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Iampliación de Sistemas de Acueducto

#### Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Educación:

Juan Carlos Bonilla	Cabezas - Director de Interventoría Fase I y II

aari carios bornina cabi	cas birector de interventoria ruse i j ii
3.401.974	
Colombiano	
ngeniero Civil	
N.A	
5202-73847 CND	
4/09/1998	
i	
.6	
specialista en Recurso	s Hidraulicos y Medio Ambiente
I.A	

Observaciones:	Dentro de la documentación aportada no se evidencia el acta profesional la cual es solicitada en los Términos de Referencia Subcapitulo III 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO: Como requisito habilitante el proponente deberá acreditar los siguientes perfiles, sin lo cual su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada:  • Fotocopia del acta de grado.
Subsanación:	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta acta del profesional como Ingeniero Civil con lo cual se subsana la observacion realizada.









#### DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 122)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
Requerimiento Particular: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes alternativas: Experiencia especifica en cualquiera de las siguientes	estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Si	A folio 128 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml.  No se identifica si la tubería reportada en la certificación fue diseñada para la red de acueducto o alcantarillado o Pluvial.	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tuberia son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.
El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con	Interventoría durante el diseño y construcción	Si	A folio 129 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 8" con una longitud de 1209 ml.	

Observación General: En la certificación del contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá" No se identifica si la tubería reportada en la certificación es para acueducto o alcantarillado o Pluvial.

Subsanación: Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación mitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal para el contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tuberia son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

#### Alejandro Duran Osorno - Especialista Hidráulico Profesional 2: No. del Documento de Identificación: 79.141.056 Nacionalidad: Colombiano Profesión: Ingeniero Civil Convalidación y homologación de título Ministerio de N.A No. Tarieta Profesional: 25202-04364 CND Fecha de expedición de La T.P 15/07/1981 Vigencia título: Años de experiencia Título Posgrado: Magister en Recursos Hidráulicos Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Observaciones:	









DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 130)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
Numero de proyectos: 2  Experiencia Específica:  Como/En: Especialista Hidráulico responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto.  Requerimiento Particular:  La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados	área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Si	A folio 137 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Especialista Hidráulico al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml.  No se identifica si la tubería reportada en la certificación fue diseñada para la red de acueducto o alcantarillado o Pluvial.	Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tuberia son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada.
deberá acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" y longitud total igual o superior a 1000 metros.	Interventoría durante el diseño y	Si	A folio 138 se presenta certificación emitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional trabajó como Especialista Hidráulico al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 8" con una longitud de 1209 ml.	

Observación General: En la certificación del contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá" No se identifica si la tubería reportada en la certificación es para acueducto o alcantarillado o Pluvial.

Subsanación: Según la documentación para subsanación enviada el martes, 16 de junio de 2015 01:23 p.m, se presenta certificación mitida por el Consorcio Estudios y Diseños de Tabor a través del Representante Legal para el contrato "Estudio y diseño de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, estructuras de entrega e interceptor de descarga del barrio Tabor Alta Loma - Localidad de Ciudad Bolívar, dentro del área de cobertura de la zona 4 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá", donde se evidencia que el profesional trabajó como Director de Interventoría al igual que se evidencia cantidades de tubería de 6" y 12" con una longitud de 2298,58 ml realizandose la aclaración que las cantidades de tubería son de acueducto, con lo cual se subsana la observación realizada

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Observaciones:	